



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 599 -2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 08 JUN. 2015

VISTOS:

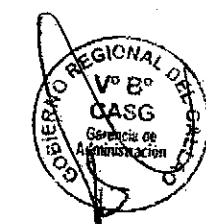
El Informe N° 076-2014-GRC/GRRNGMA del 03 de diciembre de 2014, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Memorandum N° 853-2015-GRC/GRPPAT del 17 de abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 93-2015-GRC/GRPPAT/OP del 17 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 718-2015-GRC/GA/OL del 29 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Logística, que adjunta el Informe N° 098-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 29 de abril de 2015, emitido por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1031-2015-GRC/GRPPAT del 12 de mayo de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 104, numeral 03, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N°000028 del 20 de diciembre de 2011, preceptúa que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: "Proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental";

Que, mediante el Informe N° 076-2014-GRC/GRRNGMA del 03 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015", para que autorice su ejecución y derive a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación del Expediente de la Actividad mencionada;

Que, con proveído sin número del 04 de diciembre de 2014, recaído en el Informe N° 076-2014-GRC/GRRNGMA del 03 de diciembre de 2014, la Gerencia General Regional autoriza el pase del Expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluar la Actividad y dar trámite, de corresponder, para la ejecución de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015";



Que, a través del Memorándum N° 853-2015-GRC/GRPPAT del 17 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita el informe N° 93-2015-GRC/GRPPAT/OP del 17 de abril de 2015, emitido por la Oficina de Planificación, la cual recomienda derivar el Expediente de la Actividad a la Oficina de Logística, para que realicen el estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios necesarios para la Actividad;

Que, la Oficina de Planificación en su Informe N° 93-2015-GRC/GRPPAT/OP del 17 de abril de 2015, al revisar la pertinencia técnica del expediente de certificación del crédito presupuestal, determino la viabilidad del Expediente de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015", precisando que esta Actividad se enmarca dentro de la siguiente categoría presupuestal: Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos (APNOP); esta comprende las Actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un Producto a una población determinada;

Que, mediante el Informe N° 718-2015-GRC/GA/OL del 29 de abril de 2015, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 098-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 29 de abril de 2015, elaborado por el Profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, respecto a los precios de mercado obtenido vía el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición de bienes y servicios para la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015". En el punto de conclusiones del precitado Informe, se hace referencia a que no se emite opinión respecto a la determinación del Valor Referencial de los bienes y servicios que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y las adquisiciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción; por lo tanto, se ha determinado el Valor Referencial para las siguientes adquisiciones y servicios: Contratación del Servicio de Alquiler de dos (02) camionetas tipo Combi por un monto de S/.124,800.00 (Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), Contratación del Servicio de Supervisión de Trabajo de Campo para la Actividad por un monto de S/.16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), Contratación del Servicio de Registro, Seguimiento y Elaboración de Reportes de Adquisiciones y Contrataciones de la Actividad por un monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), Adquisición de Insecticida para Insectos Voladores y Rastreros por un monto de S/. 12,390.00 (Doce Mil Trescientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y formula de reajuste, de ser el caso;



Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

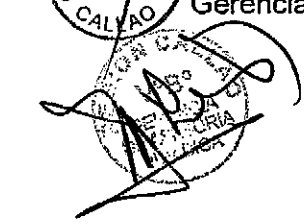
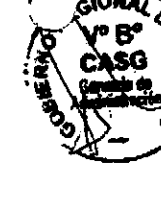
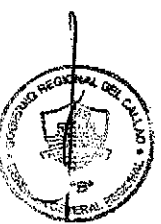
Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, mediante el Memorandum N° 1031-2015-GRC/GRPPAT del 12 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015", por un monto de S/. 335,100.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley, en el clasificador programático correspondiente;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, y las facultades delegadas en el artículo primero, inciso 20 y 22, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009 y modificatorias; la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 del 03 de junio de 2008 y modificatorias vigentes, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 31 de diciembre de 2008, y sus modificatorias vigentes. Con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

OFICINA DE PRESUPUESTO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SE RESUELVE:

CRISTHIAN OMAZ
Jefe de la Oficina de
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente para la ejecución de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015", con un Presupuesto Analítico Total de S/335,100.00 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes de abril de 2015, según se detalla en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución. El plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días naturales, y se realizará mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia establecidos en el Expediente de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015".



ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación de Bienes y Servicios para la ejecución de la Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015"; el mismo que contiene el Valor Referencial, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, así como, la cobertura presupuestal de los bienes y servicios descritos en el Anexo 02, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica Formuladora del Expediente de la Actividad, el cumplimiento de la presente Resolución y, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para que proceda a cursar a las partes interesadas la notificación de la presente Resolución.

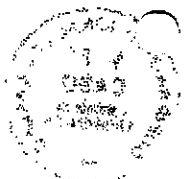


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVISE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



589

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015"

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001286	20	043	0094	00001	0013914	0151

FONDO	CIS	RUBRO	FT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	2	1	1	2,595
			2	3	1	2	1	3	525
			2	3	1	6	1	4	6,445
			2	3	1	6	1	99	4,405
			2	3	1	10	1	4	23,790
			2	3	2	2	4	4	700
			2	3	2	4	1	5	8,040
			2	3	2	5	1	2	124,800
			2	3	2	7	11	992	163,800
			TOTAL						



909

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

599

ANEXO N° 02

Actividad: "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao-2015"

Ítem	Descripción	Cantidad / UND.	Objeto de contratación	Valor Referencial Total S/.	Plazo (días calendarios)	Tipo de proceso	Modalidad de Selección	Sistema de contratación	Modalidad de contratación
1	Servicio de alquiler de 02 camionetas tipo combi.	01 Servicio (02 Camionetas tipo Combi)	Servicio	124,800.00	180	ADS	Clásico	A suma alzada	Servicio
2	Servicio de supervisión de trabajo de campo para la actividad.	01 Servicio	Servicio	16,800.00	180	AMC	Clásico	A suma alzada	Servicios diversos Locación de servicios
3	Servicio de registro, seguimiento y elaboración de reportes de adquisiciones y contrataciones de actividad	01 Servicio	Servicio	12,000.00	180	AMC	Clásico	A suma alzada	Servicios diversos Locación de servicios
4	Adquisición de bien Insecticida para insectos voladores y rastreros	210 Litros	Bien	12,390.00	05	AMC	Clásico	A suma alzada	Adquisición

